

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA

Y

MARÍA ISABEL DOGGENWEILER GERLACH

*En La Cisterna, a 04 de marzo de 2015, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA**, corporación autónoma de derecho público, representada por su Alcalde, don **SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO**, chileno, casado, cédula de identidad N° 7.436.441-1, ambos domiciliados en Pedro Aguirre Cerda N° 0161, comuna de La Cisterna, en adelante "La Municipalidad", por una parte y por la otra, doña **MARÍA ISABEL DOGGENWEILER GERLACH**, rut 10.538.262-6, domiciliada en Barreales S/N° Santa Cruz, en adelante, "la contratada", y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:*

PRIMERO: *De conformidad al artículo 4º, letra a) de la Ley N° 18.995 Orgánica Constitucional de Municipalidades, indica que las municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la Educación y Cultura, en este orden de cosas, la I.Municipalidad de La Cisterna, ha asumido la cultura y el entretenimiento como una de las tareas de primordial importancia dentro de la gestión, en este contexto y motivado por un sentimiento de desarrollo social, asumirá las tareas culturales como un factor de potenciación de desarrollo social y humano, toda vez que posibilitan nuevas oportunidades a los niños, jóvenes y adultos, un desarrollo integral en los procesos de vida que cada grupo etario vive.*

SEGUNDO: En cumplimiento a lo enunciado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de La Cisterna, en virtud del memorándum N° 492/100 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 26 de febrero de 2015, contrata a doña María Isabel Doggenweiler Gerlach, ya individualizada en este instrumento, la cual prestará servicios denominados "Recital José Alfredo Fuentes con banda completa", en el marco de la celebración del "Día de la Mujer", a realizarse el día 06 de marzo de 2015 a las 19:00 horas en el escenario "Carlos Pereira", calle Pedro Aguirre Cerda con Gran Avenida, La Cisterna.

TERCERO: Ambos contratantes consignan que la municipalidad operará supervisando las prestaciones de servicios a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que operará como Unidad Técnica de este contrato, de lo cual estará a cargo de supervisar la presentación don Rodrigo Sáenz Barra.

CUARTO: La municipalidad se obliga a pagar al contratado, un **honorario de \$ 3.000.000.- (tres millones de peso)**, factura exenta.

Lo anterior deberá cargarse al Programa "Actividades Municipales", el cual fue aprobado bajo Decreto N° 9 de 07.01.2015, ítem 22.08.011.

QUINTO: Para garantizar la correcta y completa ejecución de la obligación contraída en virtud del presente contrato, se le pedirá al prestador una garantía de un 5% en relación al valor total del contrato.

SEXTO: Las partes fijan como domicilio, para todos los efectos legales de este Contrato, la ciudad de Santiago, Comuna de La Cisterna, prorrogando competencia a los juzgados que ejercen funciones sobre la misma.

SÉPTIMO: La personería de don Santiago Rebolledo Pizarro, para representar a la I. Municipalidad de La Cisterna, sin perjuicio de constituir un hecho público y notorio, consta del Acta de la Sesión de Constitución del Concejo Municipal, de fecha 06 de diciembre de 2012, documento que no se inserta por ser conocido por las partes.

En comprobante, previa lectura se ratifica y firman las partes.




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


MARÍA ISABEL DOGGENWEHLER GERLACH
10.538.262-6

MLI/rps.